

ACTA NUMERO VEINTICINCO GUION DOS MIL VEINTIDOS (25-2022)

En la ciudad de Guastatoya, departamento de El Progreso, cuando son las **DIECIOCHO** horas del día **CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta alta del Edificio Municipal, contando con la presencia del Señor Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, y con la asistencia de los señores: **ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, **LICDA. MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, **LIC. WILSON ARCHILA CERVANTES** Y **LIC. HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ**, Concejales del Primero, Tercero y Cuarto respectivamente y **JEREMIAS HERRERA VELIZ** Concejales Suplente del Concejal Segundo, y la Licenciada **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión **ORDINARIA**, para conocer los puntos descritos en la agenda que se les hace entrega. **SEGUNDO:** El Alcalde Municipal en funciones, hace del conocimiento del Concejo Municipal, que, de conformidad con el arrendamiento del bien inmueble para el funcionamiento de la Clínica Municipal, se hace necesario exonerar el servicio de Agua Potable, solicitando al honorable Concejo Municipal la anuencia para eximir el pago de consumo de la misma. **POR TANTO:** El Concejo Municipal, analiza la petición del señor Alcalde Municipal y con fundamento en el artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I) Se EXIME**, el pago del servicio de AGUA POTABLE del bien inmueble en el cual funciona la Clínica Municipal del mes de MARZO del año dos mil veintidós. **II) Remítase** las presentes actuaciones al Jefe de Aguas de la Municipalidad para las anotaciones correspondientes. **III) Notifíquese.** **TERCERO:** El Alcalde Municipal en funciones, hace del conocimiento del Concejo Municipal, que, de conformidad con el arrendamiento del bien inmueble para el funcionamiento de la Clínica Municipal, se hace necesario exonerar el servicio de Energía Eléctrica, solicitando al honorable Concejo Municipal la anuencia para eximir el pago de consumo de la misma. Por tanto: El Concejo Municipal, analiza la petición del señor alcalde Municipal y con fundamento en el artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I) Se EXIME**, el pago del servicio de ENERGIA ELECTRICA del bien inmueble en el cual funciona la Clínica Municipal del mes de MARZO del año dos mil veintidós. **II) Remítase** las presentes actuaciones al Gerente Administrativo y Financiera de la Empresa Eléctrica la Municipalidad para las anotaciones correspondientes. **III) Notifíquese.** **CUARTO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, que es necesario y urgente nombrar a las persona que son necesarias para el funcionamiento de la municipalidad en los renglones respectivos. El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Con fundamento en el artículo 90 del Código Municipal y sus reformas, establece que de conformidad con las necesidades de modernización y volumen de trabajo lo exijan, a propuesta del Alcalde, el Concejo Municipal pondrá autorizar la contratación ...y otros funcionarios que coadyuven al eficiente desempeño de las funciones que coadyuven al eficiente desempeño de las funciones técnicas y administrativa de las municipalidades, cuyas atribuciones serán reguladas por los reglamentos respectivos. **CONSIDERANDO:** Que para el efecto se tiene a la el expediente laboral siguiente:

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00602

Numero	Nombre completo
01	SONIA IVANIA COROY CASTAÑEDA
02	KARLA BEATRIZ SOSA BONILLA
03	CRISTY MAIDELY ORELLANA RUANO
04	MARLENY XIOMARA HERNANDEZ CARIAS
05	ANGELICA PAIZ FLORES
06	TANIA MARILÍ ALDANA OLIVA
07	CLARA LUZ MORENO ORELLANA
08	GLORIA MIGDALIA MENDOZA MORALES
09	MAYRA ELISABETH ALVAREZ ARCHILA
10	MARVIN EDUARDO MARROQUIN LOPEZ
11	ROSA MARIELA ORELLANA PINTO
12	JAIME RODOLFO CRUZ CASTILLO
13	NERY OMAR ROJAS MORALES
14	EBELIN SIOMARA ORELLANA RAMIREZ

POR TANTO: El Concejo Municipal con fundamento en lo Considerado, **RESUELVE:** I) **APROBAR**, la contratación de **las personas** descritas en el presente punto resolutivo. II) Se faculta al Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, suscribir los contratos de servicios técnicos. III) Transcribese a donde corresponde para los efectos consiguientes. **QUINTO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **BRENDA ARACELY LOAIZA GARCÍA** quien solicita se le extienda nueva certificación de adjudicación con la corporación actual y se nombre síndico facultado para el presente acto, de las presentes diligencias, se deja constancia de la petición en el punto DECIMO QUINTO, del acta 10-2022, de fecha once de febrero de dos mil veintidós, en el cual se facultó a Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** que Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existen objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor de **BRENDA ARACELY LOAIZA GARCÍA**. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, **ACUERDA:** 1. Modificar el punto QUINTO del acta cuarenta y nueve guion dos mil diecisiete de fecha veinte de octubre del año dos mil diecisiete contenida en el libro de actas de sesiones ordinarias del Honorable Concejo Municipal de Guastatoya, número dos mil seiscientos cuarenta y seis autorizado por la Contraloría General de Cuentas mediante el cual se resolvió dar en Adjudicación una fracción de bien inmueble a **BRENDA ARACELY LOAIZA GARCÍA**, el cual queda así: I) fracción de bien inmueble, localizada en el lugar denominado “**Aldea El subinal, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso**”, de naturaleza: RÚSTICA, con las medidas y colindancias siguientes: **DE LA ESTACIÓN E GUION CERO (E-0) AL PUNTO OBSERVADO E GUION UNO (E-1): Azimut:** noventa grados, cero cero minutos, cero cero segundos (90°00’00”), Distancia: ciento ocho metros (108.00), colinda con Carretera Municipal de por Medio y Victor Manuel Moscoso; **DE LA ESTACIÓN E GUION UNO (E-1) AL PUNTO OBSERVADO E GUION DOS (E-2): Azimut:** doscientos nueve grados, cero un minuto, cuarenta segundos (209°01’40”), Distancia: diez punto cincuenta metros (10.50); **DE LA ESTACIÓN E GUION DOS (E-2) AL PUNTO OBSERVADO E GUION TRES (E-3): Azimut:** doscientos veinticinco grados, cincuenta y nueve minutos, cuarenta y un segundos (225°59’41”), Distancia: treinta y siete metros (37.00); **DE LA ESTACIÓN E GUION TRES (E-3) AL PUNTO OBSERVADO E GUION CUATRO (E-4): Azimut:** doscientos cuarenta y nueve grados, once minutos, cuarenta y ocho

segundos (249°11'48"), Distancia: treinta y cinco metros (35.00); **DE LA ESTACIÓN E GUION CUATRO (E-4) AL PUNTO OBSERVADO E GUION CINCO (E-5): Azimut:** ciento noventa y nueve grados, cuarenta y seis minutos, veinticinco segundos (199°46'25"), Distancia: diecinueve metros (19.00), colindan con Carretera de por Medio y José María Castillo; **DE LA ESTACIÓN E GUION CINCO (E-5) AL PUNTO OBSERVADO E GUION SEIS (E-6): Azimut:** doscientos sesenta y tres grados, cero cero minutos, cero cero segundos (263°00'00"), Distancia: trece punto veinte metros (13.20), colinda con Cruz Loaiza; **DE LA ESTACIÓN E GUION SEIS (E-6) AL PUNTO OBSERVADO E GUION CERO (E-0): Azimut:** trescientos cuarenta grados, doce minutos, diecinueve segundos (340°12'19"), Distancia: setenta y un metros (71.00), colinda con Rovidio Espino. Con una Extensión Superficial de **TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (3,983.97 M²)**. Con un valor estimado de Quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta a Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, respectivamente para que, en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezcan ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose las fracciones respectivas de la finca municipal **"Casa Guastatoya", número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya.** Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **Arrendamiento con las entidades Banco de Desarrollo Rural, S.A., Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie Guatemala y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA).** anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. Se otorga un plazo de un año, contado a partir de la notificación de este punto para realizar la escritura pública y el registro correspondiente, vencido dicho plazo, sin que se hubiere cumplido con lo aquí establecido quedará sin ningún efecto ni valor legal la adjudicación realizada, volviendo la fracción del bien inmueble al patrimonio del municipio, sin necesidad de declaratoria alguna. **2.** Se ordena realizar la razón marginal correspondiente. **SEXTO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **JUAN ANTONIO ARCHILA ORELLANA** quien solicita se le declare como legítimo poseedor del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietario, de las presentes diligencias, se deja constancia de la petición en el punto DECIMO TERCERO, del acta 10-2022, de fecha once de febrero de dos mil veintidós, en el cual se facultó a Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** que Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existen objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor de **JUAN ANTONIO ARCHILA ORELLANA**. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: 1.MEBC) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA** a favor **JUAN ANTONIO ARCHILA ORELLANA**, la fracción de bien inmueble, localizada en el lugar denominado **"Caserío Cueva del Negro, Aldea Casas Viejas, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso"**, de naturaleza: RÚSTICA, con las medidas y colindancias siguientes: **DE LA ESTACIÓN UNO (1) AL PUNTO OBSERVADO DOS (2):**

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARÍA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS

CONCEJO MUNICIPAL



No. 00604

Azimut: trescientos cinco grados, diecisiete minutos, trece segundos ($305^{\circ}17'13''$), Distancia: veintiuno punto ochenta y seis metros (21.86); **DE LA ESTACIÓN DOS (2) AL PUNTO OBSERVADO TRES (3):** **Azimut:** doscientos treinta grados, cero cuatro minutos, cincuenta segundos ($230^{\circ}04'50''$), Distancia: ocho punto ochenta y tres metros (8.83), colindan con Islando Paz; **DE LA ESTACIÓN TRES (3) AL PUNTO OBSERVADO CUATRO (4):** **Azimut:** trescientos veinticinco grados, cuarenta y dos minutos, cero ocho segundos ($325^{\circ}42'08''$), Distancia: veinte punto veintiséis metros (20.26), colinda con Hermanos Orellana; **DE LA ESTACIÓN CUATRO (4) AL PUNTO OBSERVADO CINCO (5):** **Azimut:** cero setenta grados, treinta y tres minutos, treinta y dos segundos ($070^{\circ}33'32''$), Distancia: diecinueve punto cuarenta y cinco metros (19.45); **DE LA ESTACIÓN CINCO (5) AL PUNTO OBSERVADO SEIS (6):** **Azimut:** cero cincuenta y cuatro grados, cero tres minutos, cero cero segundos ($054^{\circ}03'00''$), Distancia: quince punto cincuenta y un metros (15.51); **DE LA ESTACIÓN SEIS (6) AL PUNTO OBSERVADO SIETE (7):** **Azimut:** cero setenta y ocho grados, treinta y seis minutos, cero cuatro segundos ($078^{\circ}36'04''$), Distancia: dos punto cincuenta y tres metros (2.53); **DE LA ESTACIÓN SIETE (7) AL PUNTO OBSERVADO OCHO (8):** **Azimut:** ciento siete grados, doce minutos, veintiséis segundos ($107^{\circ}12'26''$), Distancia: dos punto doce metros (2.12), colindan con Calle Pública de por medio e Ipolito Portillo; **DE LA ESTACIÓN OCHO (8) AL PUNTO OBSERVADO NUEVE (9):** **Azimut:** ciento cuarenta y cinco grados, cincuenta y cuatro minutos, cero tres segundos ($145^{\circ}54'03''$), Distancia: uno punto noventa y dos metros (1.92); **DE LA ESTACIÓN NUEVE (9) AL PUNTO OBSERVADO DIEZ (10):** **Azimut:** ciento setenta y cinco grados, treinta y un minutos, veintitrés segundos ($175^{\circ}31'23''$), Distancia: cuatro punto treinta y siete metros (4.37); **DE LA ESTACIÓN DIEZ (10) AL PUNTO OBSERVADO ONCE (11):** **Azimut:** ciento setenta y ocho grados, diecisiete minutos, cuarenta y nueve segundos ($178^{\circ}17'49''$), Distancia: seis punto treinta y siete metros (6.37); **DE LA ESTACIÓN ONCE (11) AL PUNTO OBSERVADO UNO (1):** **Azimut:** ciento ochenta y dos grados, cero cuatro minutos, cero seis segundos ($182^{\circ}04'06''$), Distancia: veintiséis punto ochenta y cinco metros (26.85), colindan con Calle Pública de por Medio y Emilio Orellana. Con una Extensión Superficial de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (799.77 M²).** Con un valor estimado de Quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta a Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, respectivamente para que, en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezcan ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose las fracciones respectivas de la finca municipal **"Casa Guastatoya", número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya.** Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **Arrendamiento con las entidades Banco de Desarrollo Rural, S.A., Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie Guatemala y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA),** anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. Se otorga un plazo de un año, contado a partir de la notificación de este punto para realizar la escritura pública y el registro correspondiente, vencido dicho plazo, sin que se hubiere cumplido con lo aquí establecido quedará sin ningún efecto ni valor legal la adjudicación realizada, volviendo la fracción del bien inmueble al patrimonio del municipio, sin necesidad de declaratoria alguna. **SEPTIMO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **DAVID ESTUARDO MORALES AJCOT**, quien solicita se le declare como legítimo poseedor del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continúa, de buena fe y a título de



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00605

propietario, de las presentes diligencias, se deja constancia de la petición en el punto VIGESIMO SEPTIMO, del acta 04-2022, de fecha veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el cual se facultó a Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado.

CONSIDERANDO: que Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existen objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor de **DAVID ESTUARDO MORALES AJCOT**. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: 1.MEBC) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA** a favor **DAVID ESTUARDO MORALES AJCOT**, la fracción de bien inmueble, localizada en el lugar denominado “Monte Verde, Caserío Cueva del Negro, Aldea Casas Viejas, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso”, de naturaleza: RÚSTICA, con las medidas y colindancias siguientes: **DE LA ESTACIÓN CERO A (0A) AL PUNTO OBSERVADO CERO B (0B): Azimut:** noventa y dos grados, treinta y cinco minutos, diez segundos (92°35'10”), Distancia: diecisiete punto cuarenta y dos metros (17.42), colinda con Vicente Morales; **DE LA ESTACIÓN CERO B (0B) AL PUNTO OBSERVADO CERO C (0C): Azimut:** trescientos cincuenta y cuatro grados, cuarenta minutos, cincuenta y tres segundos (354°40'53”), Distancia: seis punto cuarenta y dos metros (6.42); **DE LA ESTACIÓN CERO C (0C) AL PUNTO OBSERVADO CERO D (0D): Azimut:** trescientos quince grados, treinta y seis minutos, cuarenta y cuatro segundos (315°36'44”), Distancia: veinticinco punto diez metros (25.10); **DE LA ESTACIÓN CERO D (0D) AL PUNTO OBSERVADO UNO A (1A): Azimut:** trescientos nueve grados, nueve minutos, diecisiete segundos (309°9'17”), Distancia: diecisiete punto cincuenta y cuatro metros (17.54); **DE LA ESTACIÓN UNO A (1A) AL PUNTO OBSERVADO UNO B (1B): Azimut:** doscientos ochenta y siete grados, cincuenta y dos minutos, veintitrés segundos (287°52'23”), Distancia: once punto diez metros (11.10); **DE LA ESTACIÓN UNO B (1B) AL PUNTO OBSERVADO UNO C (1C): Azimut:** trescientos nueve grados, cuarenta y cuatro minutos, treinta y un segundos (309°44'31”), Distancia: trece punto once metros (13.11); **DE LA ESTACIÓN UNO C (1C) AL PUNTO OBSERVADO DOS A (2A): Azimut:** trescientos treinta y siete grados, veinticinco minutos, veintidós segundos (337°25'22”), Distancia: treinta y siete punto noventa metros (37.90); **DE LA ESTACIÓN DOS A (2A) AL PUNTO OBSERVADO DOS B (2B): Azimut:** doce grados, dieciocho minutos, treinta y cuatro segundos (12°18'34”), Distancia: seis punto treinta y cinco metros (6.35); **DE LA ESTACIÓN DOS B (2B) AL PUNTO OBSERVADO TRES A (3A): Azimut:** sesenta grados, seis minutos, cinco segundos (60°6'5”), Distancia: diecinueve punto quince metros (19.15), colindan con Benito Reyes; **DE LA ESTACIÓN TRES A (3A) AL PUNTO OBSERVADO CUATRO A (4A): Azimut:** dieciséis grados, diecisiete minutos, diecinueve segundos (16°17'19”), Distancia: setenta y uno punto veintidós metros (71.22); **DE LA ESTACIÓN CUATRO A (4A) AL PUNTO OBSERVADO CINCO A (5A): Azimut:** treinta y un grados, dos minutos, cuarenta y tres segundos (31°2'43”), Distancia: cuarenta y siete punto noventa y siete metros (47.97), colindan con Eulalio Archila; **DE LA ESTACIÓN CINCO A (5A) AL PUNTO OBSERVADO SEIS A (6A): Azimut:** doscientos ochenta y un grados, trece minutos, cuarenta segundos (281°13'40”), Distancia: veintiséis punto veintisiete metros (26.27); **DE LA ESTACIÓN SEIS A (6A) AL PUNTO OBSERVADO SEIS B (6B): Azimut:** trescientos cuarenta grados, cincuenta y siete

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARÍA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS

CONCEJO MUNICIPAL

No. 00606



minutos, cincuenta y cinco segundos ($340^{\circ}57'55''$), Distancia: dieciocho punto ochenta y un metros (18.81); **DE LA ESTACIÓN SEIS B (6B) AL PUNTO OBSERVADO SIETE A (7A): Azimut:** trescientos cincuenta y cuatro grados, cuatro minutos, cuarenta y tres segundos ($354^{\circ}4'43''$), Distancia: setenta y cinco punto noventa y un metros (75.91); **DE LA ESTACIÓN SIETE A (7A) AL PUNTO OBSERVADO OCHO A (8A): Azimut:** trescientos cincuenta grados, treinta y tres minutos, cincuenta y dos segundos ($350^{\circ}33'52''$), Distancia: cuarenta y tres punto ochenta y un metros (43.81); **DE LA ESTACIÓN OCHO A (8A) AL PUNTO OBSERAVDO NUEVE A (9A): Azimut:** sesenta y cuatro grados, tres minutos, cincuenta y ocho segundos ($64^{\circ}3'58''$), Distancia: cuarenta y uno punto diez metros (41.10); **DE LA ESTACIÓN NUEVE A (9A) AL PUNTO OBSERAVDO DIEZ A (10A): Azimut:** setenta y nueve grados, cuarenta y un minutos, cuarenta y tres segundos ($79^{\circ}41'43''$), Distancia: diez metros (10.00), colindan con Francisco Archila; **DE LA ESTACIÓN DIEZ A (10A) AL PUNTO OBSERVADO ONCE A (11A): Azimut:** trescientos treinta y seis grados, dos minutos, quince segundos ($336^{\circ}2'15''$), Distancia: cuarenta y nueve punto veinticuatro metros (49.24); **DE LA ESTACIÓN ONCE A (11A) AL PUNTO OBSERVADO DOCE A (12A): Azimut:** cero cinco grados, cuarenta y dos minutos, treinta y ocho segundos ($05^{\circ}42'38''$), Distancia: treinta punto quince metros (30.15); **DE LA ESTACIÓN DOCE A (12A) AL PUNTO OBSERVADO TRECE A (13A): Azimut:** cuarenta y cinco grados, cero minutos, cero segundos ($45^{\circ}0'0''$), Distancia: veintiocho punto veintiocho metros (28.28); **DE LA ESTACIÓN TRECE A (13A) AL PUNTO OBSERAVDO CATORCE A (14A): Azimut:** trece grados, treinta y cuatro minutos, catorce segundos ($13^{\circ}34'14''$), Distancia: veintinueve punto ochenta y tres metros (29.83); **DE LA ESTACIÓN CATORCE A (14A) AL PUNTO OBSERVADO QUINCE A (15A): Azimut:** trescientos cuarenta y seis grados, treinta y seis minutos, veintisiete segundos ($346^{\circ}36'27''$), Distancia: veintiuno punto cincuenta y nueve metros (21.59); **DE LA ESTACIÓN QUINCE A (15A) AL PUNTO OBSERVADO DIECISÉIS A (16A): Azimut:** trescientos un grados, treinta y seis minutos, veintisiete segundos ($301^{\circ}36'27''$), Distancia: quince punto veintiséis metros (15.26); **DE LA ESTACIÓN DIECISÉIS A (16A) AL PUNTO OBSERVADO DIECISIETE A (17A): Azimut:** doscientos noventa y cinco grados, veinticuatro minutos, veintiocho segundos ($295^{\circ}24'28''$), Distancia: cuarenta y cuatro punto veintiocho metros (44.28); **DE LA ESTACIÓN DIECISIETE A (17A): Azimut:** doscientos noventa y cinco grados, veinticuatro minutos, veintiocho segundos ($295^{\circ}24'28''$), Distancia: cuarenta y cuatro punto veintiocho metros (44.28), colindan con Esteban Morales; **DE AL ESTACIÓN DIECISIETE A (17A) AL PUNTO OBSERAVDO DIECIOCHO A (18A): Azimut:** doscientos noventa grados, veintisiete minutos, cuarenta y cuatro segundos ($290^{\circ}27'44''$), Distancia: setenta y uno punto cincuenta y un metros (71.51); **DE LA ESTACIÓN DIECIOCHO A (18A) AL PUNTO OBSERVADO DIECINUEVE A (19A): Azimut:** doscientos setenta y tres grados, diez minutos, cuarenta y siete segundos ($273^{\circ}10'47''$), Distancia: dieciocho punto cero tres metros (18.03), colindan con Felicito Lon; **DE LA ESTACIÓN DIECINUEVE A (19A) AL PUNTO OBSERVADO VEINTE A (20A): Azimut:** ciento ochenta y cuatro grados, cinco minutos, ocho segundos ($184^{\circ}5'8''$), Distancia: ochenta y cuatro punto veintiún metros (84.21); **DE LA ESTACIÓN VEINTE A (20A) AL PUNTO OBSERVADO VEINTIUNO A (21A): Azimut:** ciento ochenta y siete grados, siete minutos, treinta segundos ($187^{\circ}7'30''$), Distancia: cuarenta punto treinta y un metros (40.31); **DE LA ESTACIÓN VEINTIUNO A (21A) AL PUNTO OBSERVADO VEINTIDÓS A (22A): Azimut:** ciento ochenta y seis grados, treinta y dos minutos, cuarenta y siete segundos ($186^{\circ}32'47''$), Distancia: sesenta y uno punto cuarenta metros (61.40); **DE LA ESTACIÓN VEINTIDÓS A (22A) AL PUNTO OBSERVADO VEINTITRÉS A (23A): Azimut:** ciento ochenta y tres grados, veintiocho minutos, seis segundos ($183^{\circ}28'6''$), Distancia:



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00607

treinta y tres punto cero seis metros (33.06); **DE LA ESTACIÓN VEINTITRÉS A (23A) AL PUNTO OBSERVADO VEINTICUATRO A (24A): Azimut:** ciento treinta y un grados, treinta y ocho minutos, un segundos ($131^{\circ}38'1''$); Distancia: veinticuatro punto cero ocho metros (24.08); **DE LA ESTACIÓN VEINTICUATRO A (24A) AL PUNTO OBSERVADO VEINTICINCO A (25A): Azimut:** ciento cuarenta y cinco grados, dieciocho minutos, diecisiete segundos ($145^{\circ}18'17''$), Distancia: quince punto ochenta y un metros (15.81); **DE LA ESTACIÓN VEINTICINCO A (25A) AL PUNTO OBSERVADO VEINTISÉIS A (26A): Azimut:** ciento ochenta y cuatro grados, veintitrés minutos, cincuenta y cinco segundos ($184^{\circ}23'55''$), Distancia: trece punto cero cuatro metros (13.04); **DE LA ESTACIÓN VEINTISÉIS A (26A) AL PUNTO OBSERVADO VEINTISIETE A (27A): Azimut:** doscientos diez grados, cincuenta y siete minutos, cincuenta segundos ($210^{\circ}57'50''$); Distancia: veintitrés punto treinta y dos metros (23.32, colindan con Mundo Morales); **DE LA ESTACIÓN VEINTISIETE A (27A) AL PUNTO OBSERVADO VEINTIOCHO A (28A): Azimut:** ciento setenta y siete grados, trece minutos, cuarenta y siete segundos ($177^{\circ}13'47''$), Distancia: sesenta y dos punto cero siete metros (62.07), colinda con Cresencio Morales; **DE LA ESTACIÓN VEINTIOCHO A (28A) AL PUNTO OBSERVADO VEINTINUEVE A (29A): Azimut:** ciento ochenta y dos grados, treinta y seis minutos, nueve segundos ($182^{\circ}36'9''$), Distancia: ciento treinta y dos punto catorce metros (132.14), colindan con Samuel Morales; **DE LA ESTACIÓN VEINTINUEVE A (29A) AL PUNTO OBSERVADO TREINTA A (30A):** ciento nueve grados, veintiséis minutos, veinticuatro segundos ($109^{\circ}26'24''$), Distancia: dieciocho punto cero tres metros (18.03); **DE LA ESTACIÓN TREINTA A (30A) AL PUNTO OBSERVADO TREINTA Y UNO A (31A): Azimut:** ciento treinta grados, treinta y seis minutos, cinco segundos ($130^{\circ}36'5''$), Distancia: veintisiete punto sesenta y seis metros (27.66); **DE LA ESTACIÓN TREINTA Y UNO A (31A) AL PUNTO OBSERVADO TREINTA DOS A (32A): Azimut:** ciento cuarenta y seis grados, treinta y nueve minutos, treinta y tres segundos ($146^{\circ}39'33''$), Distancia: cuarenta y cinco punto cuarenta y nueve metros (45.49); **DE LA ESTACIÓN TREINTA Y DOS A (32A) AL PUNTO OBSERVADO TREINTA Y TRES A (33A): Azimut:** ciento sesenta y cinco grados, cincuenta y siete minutos, cincuenta segundos ($165^{\circ}57'50''$), Distancia: veinticuatro punto setenta y cuatro metros (24.74), colindan con Raul Archila y Salvador Archila; **DE LA ESTACIÓN TREINTA Y TRES A (33A) AL PUNTO OBSERVADO CERO A (0A): Azimut:** noventa y cinco grados, cuarenta y dos minutos, treinta y ocho segundos ($95^{\circ}42'38''$), Distancia: sesenta punto treinta metros (60.30), colinda con Vicente Morales. Con una Extensión Superficial de **CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS (59,084.05 M²)**. Con un valor estimado de Quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta a Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, respectivamente para que, en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezcan ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose las fracciones respectivas de la finca municipal **"Casa Guastatoya", número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya.** Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **Arrendamiento con las entidades Banco de Desarrollo Rural, S.A., Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie Guatemala y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA),** anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. Se otorga un plazo de un año, contado a partir de la notificación de este punto para realizar la escritura pública y el registro correspondiente, vencido dicho plazo, sin que se hubiere cumplido

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARÍA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS

CONCEJO MUNICIPAL



No. 00608

con lo aquí establecido quedará sin ningún efecto ni valor legal la adjudicación realizada, volviendo la fracción del bien inmueble al patrimonio del municipio, sin necesidad de declaratoria alguna. **OCTAVO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **IRMA JEANNETTE VÁSQUEZ DE LEÓN**, quien solicita se le declare como legítima poseedora del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietaria, de las presentes diligencias, se deja constancia de la petición en el punto **SEPTIMO**, del acta 10-2022, de fecha once de febrero de dos mil veintidós, en el cual se facultó a Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** que Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existen objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor de **IRMA JEANNETTE VÁSQUEZ DE LEÓN**. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: 1.MEBC) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA** a favor de **IRMA JEANNETTE VÁSQUEZ DE LEÓN**, la fracción de bien inmueble, localizada en el lugar denominado “**Caserío Benque Viejo, Aldea Casas Viejas, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso**”, de naturaleza: RÚSTICA, con las medidas y colindancias siguientes: **DE LA ESTACIÓN UNO (1) AL PUNTO OBSERVADO DOS (2): Azimut:** ciento cuatro grados, cero dos minutos, cuarenta y un segundos ($104^{\circ}02'41''$), Distancia: catorce punto noventa y un metros (14.91); **DE LA ESTACIÓN DOS (2) AL PUNTO OBSERVADO TRES (3): Azimut:** ciento doce grados, treinta y nueve minutos, veintiún segundos ($112^{\circ}39'21''$), Distancia: dos punto cuarenta y cinco metros (2.45), colinda con Calle Pública; **DE LA ESTACIÓN TRES (3) AL PUNTO OBSERVADO CUATRO (4): Azimut:** ciento veintisiete grados, veintiocho minutos, cuarenta y tres segundos ($127^{\circ}28'43''$), Distancia: ocho punto cuarenta y tres metros (8.43); **DE LA ESTACIÓN CUATRO (4) AL PUNTO OBSERVADO CINCO (5): Azimut:** ciento veinte grados, veinticinco minutos, cuarenta y nueve segundos ($120^{\circ}25'49''$), Distancia: dieciséis punto cincuenta y nueve metros (16.59), colindan con Calle Pública; **DE LA ESTACIÓN CINCO (5) AL PUNTO OBSERVADO SEIS (6): Azimut:** ciento ochenta y seis grados, veintiún minutos, cincuenta y seis segundos ($186^{\circ}21'56''$), Distancia: diecisiete punto cincuenta y tres metros (17.53); **DE LA ESTACIÓN SEIS (6) AL PUNTO OBSERVADO SIETE (7): Azimut:** ciento ochenta grados, cero tres minutos, cuarenta y cuatro segundos ($180^{\circ}03'44''$), Distancia: once punto noventa y cinco metros (11.95), colindan con Calle Pública; **DE LA ESTACIÓN SIETE (7) AL PUNTO OBSERVADO OCHO (8): Azimut:** doscientos ochenta y nueve grados, cuarenta minutos, cero ocho segundos ($289^{\circ}40'08''$), Distancia: trece punto noventa y nueve metros (13.99), colinda con Ottoniel Archila; **DE LA ESTACIÓN OCHO (8) AL PUNTO OBSERVADO NUEVE (9): Azimut:** doscientos sesenta y seis grados, cincuenta y cuatro minutos, diez segundos ($266^{\circ}54'10''$), Distancia: diez punto sesenta y cuatro metros (10.64), colinda con Miguel Angel De León Arellanos; **DE LA ESTACIÓN NUEVE (9) AL PUNTO OBSERVADO DIEZ (10): Azimut:** trescientos dos grados, cincuenta y tres minutos, cero siete segundos ($302^{\circ}53'07''$), Distancia: trece punto ochenta y cuatro metros (13.84), colinda con Jony Beltetón Morales; **DE LA ESTACIÓN DIEZ (10) AL PUNTO OBSERVADO ONCE (11): Azimut:** treinta y dos grados, trece minutos, cincuenta y un segundos ($32^{\circ}13'51''$), Distancia: nueve punto veinticuatro metros (9.24); **DE LA ESTACIÓN ONCE (11) AL PUNTO OBSERVADO DOCE**

(12): **Azimet:** trescientos treinta y siete grados, diez minutos, cuarenta y cuatro segundos ($337^{\circ}10'44''$), Distancia: doce punto setenta metros (12.70); **DE LA ESTACIÓN DOCE (12) AL PUNTO OBSERVADO TRECE (13): Azimet:** tres grados, veintiún minutos, veintinueve segundos ($3^{\circ}21'29''$), Distancia: once punto cuarenta y seis metros (11.46); **DE LA ESTACIÓN TRECE (13) AL PUNTO OBSERVADO UNO (1): Azimet:** trescientos cuarenta y ocho grados, doce minutos, veintinueve segundos ($348^{\circ}12'29''$), Distancia: cuatro punto noventa y siete metros (4.97), colindan con Timoteo Vásquez Orellana centro de la Quebrada. Con una Extensión Superficial de **UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PUNTO SETECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (1,229.740 M²)**. Con un valor estimado de Quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta a Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, respectivamente para que, en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezcan ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose las fracciones respectivas de la finca municipal **“Casa Guastatoya”, número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya.** Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **Arrendamiento con las entidades Banco de Desarrollo Rural, S.A., Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie Guatemala y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA),** anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. Se otorga un plazo de un año, contado a partir de la notificación de este punto para realizar la escritura pública y el registro correspondiente, vencido dicho plazo, sin que se hubiere cumplido con lo aquí establecido quedará sin ningún efecto ni valor legal la adjudicación realizada, volviendo la fracción del bien inmueble al patrimonio del municipio, sin necesidad de declaratoria alguna. **NOVENO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **FRANCISCO ORELLANA GONZALEZ**, quien solicita se le declare como legítimo poseedor del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietario, de las presentes diligencias, se deja constancia de la petición en el punto DECIMO TERCERO, del acta 89-2021, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno, en el cual se facultó a Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** que Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existen objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor de **FRANCISCO ORELLANA GONZALEZ**. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: 1.MEBC) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA** a favor **FRANCISCO ORELLANA GONZALEZ**, la fracción de bien inmueble, localizada en el lugar denominado **“Malpais, conocido como el Claro, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso”,** de naturaleza: RÚSTICA, con las medidas y colindancias siguientes: **DE LA ESTACIÓN UNO (1) AL PUNTO OBSERVADO DOS (2): Azimet:** veintiséis grados, treinta minutos, veinticinco segundos ($26^{\circ}30'25''$), Distancia: cincuenta y dos punto cero cuarenta y cinco metros (52.045); **DE LA ESTACIÓN DOS (2) AL PUNTO OBSERVADO TRES (3): Azimet:** veintinueve grados, doce minutos, cuarenta y tres segundos ($29^{\circ}12'43''$), Distancia: veintiuno

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARÍA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS

CONCEJO MUNICIPAL



No. 00610

punto ciento once metros (21.111); **DE LA ESTACIÓN TRES (3) AL PUNTO OBSERVADO CUATRO (4):** **Azimut:** treinta y seis grados, trece minutos, veintiséis segundos ($36^{\circ}13'26''$), Distancia: dieciséis punto novecientos cuarenta y cuatro metros (16.944); **DE LA ESTACIÓN CUATRO (4) AL PUNTO OBSERVADO CINCO (5):** **Azimut:** treinta y seis grados, veinticinco minutos, cincuenta segundos ($36^{\circ}25'50''$), Distancia: veinticinco punto cuatrocientos sesenta y cuatro metros (25.464); **DE LA ESTACIÓN CINCO (5) AL PUNTO OBSERVADO SEIS (6):** **Azimut:** treinta y tres grados, cuarenta minutos, cuarenta segundos ($33^{\circ}40'40''$), Distancia: diecinueve punto quinientos siete metros (19.507); **DE LA ESTACIÓN SEIS (6) AL PUNTO OBSERVADO SIETE (7):** **Azimut:** treinta y seis grados, treinta y tres minutos, cincuenta segundos ($36^{\circ}33'50''$), Distancia: quince punto novecientos diez metros (15.910); **DE LA ESTACIÓN SIETE (7) AL PUNTO OBSERVADO OCHO (8):** **Azimut:** treinta y ocho grados, cero seis minutos, cero tres segundos ($38^{\circ}06'03''$), Distancia: veinte punto setecientos sesenta y dos metros (20.762); **DE LA ESTACIÓN OCHO (8) AL PUNTO OBSERVADO NUEVE (9):** **Azimut:** cincuenta y un grados, diez minutos, treinta segundos ($51^{\circ}10'30''$), Distancia: treinta punto doscientos noventa y un metros (30.291), colindan con Calle Pública; **DE LA ESTACIÓN NUEVE (9) AL PUNTO OBSERVADO DIEZ (10):** **Azimut:** ciento cuarenta y cinco grados, cincuenta minutos, cuarenta y nueve segundos ($145^{\circ}50'49''$), Distancia: siete punto setecientos cincuenta y seis metros (7.756); **DE LA ESTACIÓN DIEZ (10) AL PUNTO OBSERVADO ONCE (11):** **Azimut:** ciento treinta y nueve grados, cero dos minutos cuarenta y cuatro segundos ($139^{\circ}02'44''$), Distancia: treinta y ocho punto cuatrocientos cincuenta y siete metros (38.457); **DE LA ESTACIÓN ONCE (11) AL PUNTO OBSERVADO DOCE (12):** **Azimut:** ciento cuarenta y tres grados, veintinueve minutos, cuarenta y ocho segundos ($143^{\circ}29'48''$), Distancia: once punto quinientos metros (11.500); **DE LA ESTACIÓN DOCE (12) AL PUNTO OBSERVADO TRECE (13):** **Azimut:** ciento cuarenta y seis grados, treinta y dos minutos, veintisiete segundos ($146^{\circ}32'27''$), Distancia: catorce punto novecientos treinta y seis metros (14.936); **DE LA ESTACIÓN TRECE (13) AL PUNTO OBSERVADO CATORCE (14):** **Azimut:** ciento cuarenta y cuatro grados, cuarenta y tres minutos, veinte segundos ($144^{\circ}43'20''$), Distancia: dieciséis ochocientos treinta y siete metros (16.837); **DE LA ESTACIÓN CATORCE (14) AL PUNTO OBSERVADO QUINCE (15):** **Azimut:** ciento cuarenta grados, quince minutos, cuarenta segundos ($140^{\circ}15'40''$), Distancia: diecinueve punto ciento veinticuatro metros (19.124); **DE LA ESTACIÓN QUINCE (15) AL PUNTO OBSERVADO DIECISÉIS (16):** **Azimut:** ciento cuarenta y seis grados, cincuenta y cinco minutos, cuarenta y ocho segundos ($146^{\circ}55'48''$), Distancia: diez punto ochocientos sesenta y siete metros (10.867); **DE LA ESTACIÓN DIECISÉIS (16) AL PUNTO OBSERVADO DIECISIETE (17):** **Azimut:** ciento cincuenta grados, cero cinco minutos, treinta y cuatro segundos ($150^{\circ}05'34''$), Distancia: doce punto doscientos cincuenta metros (12.250); **DE LA ESTACIÓN DIECISIETE (17) AL PUNTO OBSERVADO DIECIOCHO (18):** **Azimut:** ciento cuarenta y un grados, treinta y nueve minutos, veintiún segundos ($141^{\circ}39'21''$), Distancia: veintitrés punto cero ochenta y seis metros (23.086), colindan con Carlos Alberto Castillo Coronado; **DE LA ESTACIÓN DIECIOCHO (18) AL PUNTO OBSERVADO DIECINUEVE (19):** **Azimut:** ciento veintisiete grados, cuarenta y dos minutos, cincuenta y ocho segundos ($127^{\circ}42'58''$), Distancia: catorce punto novecientos noventa y un metros (14.991); **DE LA ESTACIÓN DIECINUEVE (19) AL PUNTO OBSERVADO VEINTE (20):** **Azimut:** doscientos diez grados, treinta y cuatro minutos, cuarenta y siete segundos ($210^{\circ}34'47''$), Distancia: dieciocho punto novecientos noventa metros (18.990); **DE LA ESTACIÓN VEINTE (20) AL PUNTO OBSERVADO VEINTIUNO (21):** **Azimut:** doscientos treinta y seis grados, cero nueve minutos, veintisiete segundos ($236^{\circ}09'27''$), Distancia: catorce punto ciento setenta y

cinco metros (14.175); **DE LA ESTACIÓN VEINTIUNO (21) AL PUNTO OBSERVADO VEINTIDÓS (22):** **Azimut:** doscientos diecinueve grados, doce minutos, treinta y un segundos (219°12'31"), Distancia: catorce punto setecientos nueve metros (14.709); **DE LA ESTACIÓN VEINTIDÓS (22) AL PUNTO OBSERVADO VEINTITRÉS (23):** **Azimut:** doscientos veintisiete grados, cuarenta y siete minutos, veinticuatro segundos (227°47'24"), Distancia: veinte punto doscientos cincuenta y un metros (20.251); **DE LA ESTACIÓN VEINTITRÉS (23) AL PUNTO OBSERVADO VEINTICUATRO (24):** **Azimut:** doscientos veintiún grados, diecinueve minutos, cero tres segundos (221°19'03"), Distancia: doce punto novecientos cuarenta y siete metros (12.947); **DE LA ESTACIÓN VEINTICUATRO (24) AL PUNTO OBSERVADO VEINTICINCO (25):** **Azimut:** doscientos doce grados, trece minutos, treinta y seis segundos (212°13'36"), Distancia: diecinueve punto quinientos seis metros (19.506), colindan con Juan Francisco Arrivillaga Archila; **DE LA ESTACIÓN VEINTICINCO (25) AL PUNTO OBSERVADO VEINTISÉIS (26):** **Azimut:** ciento noventa y cuatro grados, cuarenta y nueve minutos, treinta segundos (194°49'30"), Distancia: seis punto ochocientos treinta y seis metros (6.836); **DE LA ESTACIÓN VEINTISÉIS (26) AL PUNTO OBSERVADO VEINTISIETE (27):** **Azimut:** doscientos noventa y nueve grados, quince minutos, trece segundos (299°15'13"), Distancia: sesenta y dos punto novecientos cuarenta y un metros (62.941); **DE LA ESTACIÓN VEINTISIETE (27) AL PUNTO OBSERVADO VEINTIOCHO (28):** **Azimut:** doscientos ochenta y tres grados, cero dos minutos, cuarenta y nueve segundos (283°02'49"), Distancia: veinticinco punto ciento cuarenta y tres metros (25.143); **DE LA ESTACIÓN VEINTIOCHO (28) AL PUNTO OBSERVADO VEINTINUEVE (29):** **Azimut:** doscientos ochenta y dos grados, treinta y un minutos, catorce segundos (282°31'14"), Distancia: treinta y cuatro punto quinientos sesenta y ocho metros (34.568); **DE LA ESTACIÓN VEINTINUEVE (29) AL PUNTO OBSERVADO TREINTA (30):** **Azimut:** doscientos ochenta y un grados, cincuenta y siete minutos, doce segundos (281°57'12"), Distancia: treinta y cuatro punto cuatrocientos cuarenta metros (34.440); **DE LA ESTACIÓN TREINTA (30) AL PUNTO OBSERVADO UNO (1):** **Azimut:** doscientos setenta y un grados, diez minutos, quince segundos (271°10'15"), Distancia: seis punto novecientos metros (6.900), colindan con Esteban Archila Portillo. Con una Extensión Superficial de **VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA PUNTO CERO OCHO METROS CUADRADOS (24,270.08 MTS²).** Con un valor estimado de Quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta a Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, respectivamente para que, en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezcan ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose las fracciones respectivas de la finca municipal **"Casa Guastatoya", número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya.** Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **Arrendamiento con las entidades Banco de Desarrollo Rural, S.A., Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie Guatemala y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA),** anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. Se otorga un plazo de un año, contado a partir de la notificación de este punto para realizar la escritura pública y el registro correspondiente, vencido dicho plazo, sin que se hubiere cumplido con lo aquí establecido quedará sin ningún efecto ni valor legal la adjudicación realizada, volviendo la fracción del bien inmueble al patrimonio del municipio, sin necesidad de declaratoria alguna. **DECIMO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **LESVIA ORALIA MORALES ORELLANA**, quien solicita se le declare como legítima poseedora del bien inmueble

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00612

que posee, de forma pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietaria, de las presentes diligencias, se deja constancia de la petición en el punto OCTAVO, del acta 10-2022, de fecha once de febrero de dos mil veintidós, en el cual se facultó a Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** que Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existen objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor de **LESVIA ORALIA MORALES ORELLANA**. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: 1.MEBC) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA** a favor de **LESVIA ORALIA MORALES ORELLANA**, la fracción de bien inmueble, localizada en el lugar denominado **“Aldea Casas Viejas, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso”**, de naturaleza: RÚSTICA, con las medidas y colindancias siguientes: **DE LA ESTACIÓN UNO (1) AL PUNTO OBSERVADO DOS (2): Distancia:** seis punto treinta metros (6.30); **Azimut:** doscientos cuarenta grados, cuarenta y ocho minutos, cuarenta y dos segundos (240°48'42", colinda con Ruta al Atlántico; **DE LA ESTACIÓN DOS (2) AL PUNTO OBSERVADO TRES (3): Distancia:** ocho metros (8.00), **Azimut:** trescientos treinta y ocho grados, catorce minutos, treinta y ocho segundos (338°14'38"), colinda con Camino Público; **DE LA ESTACIÓN TRES (3) AL PUNTO OBSERVADO CUATRO (4): Distancia:** tres metros (3.00), **Azimut:** sesenta y cinco grados, cincuenta y cuatro minutos, diecisiete segundos (65°54'17"), colinda con Terreno Municipal; **DE LA ESTACIÓN CUATRO (4) AL PUNTO OBSERVADO UNO (1): Distancia:** ocho metros (8.00), **Azimut:** ciento treinta y cuatro grados, dieciséis minutos, once segundos (134°16'11"), colinda con Silvano Aldana. Con una Extensión Superficial de **TREINTA Y SEIS PUNTO CATORCE METROS CUADRADOS (36.14 M²)**. Con un valor estimado de Quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta a Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, respectivamente para que, en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezcan ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose las fracciones respectivas de la finca municipal **“Casa Guastatoya”, número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya**. Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **Arrendamiento con las entidades Banco de Desarrollo Rural, S.A., Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie Guatemala y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA)**, anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. Se otorga un plazo de un año, contado a partir de la notificación de este punto para realizar la escritura pública y el registro correspondiente, vencido dicho plazo, sin que se hubiere cumplido con lo aquí establecido quedará sin ningún efecto ni valor legal la adjudicación realizada, volviendo la fracción del bien inmueble al patrimonio del municipio, sin necesidad de declaratoria alguna. **DECIMO PRIMERO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **ICTALI ROBERTO ORELLANA ORELLANA** quien solicita se le declare como legítimo poseedor del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietario, de las presentes diligencias, se deja constancia de la petición en el punto



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00613

DECIMO PRIMERO, del acta 83-2021, de fecha tres de diciembre de dos mil veintiuno, en el cual se facultó a Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** que Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existen objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor de **ICTALI ROBERTO ORELLANA ORELLANA**. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA:** 1. Modificar el punto PRIMERO 26.- H.L.O.F del acta número cero once guion noventa y ocho de fecha veintidós de octubre de mil novecientos noventa y ocho contenida en el libro número cuatro de Actas de Sesiones Extraordinarias del Honorable Concejo Municipal, para conocer adjudicaciones de terrenos municipales mediante el cual se resolvió Adjudicación de fracción de bien inmueble al señor **ICTALI ROBERTO ORELLANA ORELLANA**, el cual queda así: I) fracción de bien inmueble, en el cual existe un paso de servidumbre el cual deberá respetarse legalmente, localizada en el lugar denominado: **“Aldea Santa Rita, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso”**, de naturaleza: RÚSTICA, con las medidas y colindancias siguientes: **DE LA ESTACIÓN P UNO (P1) AL PUNTO OBSERVADO P DOS (P2): Azimut:** doscientos ochenta y cuatro grados, cuarenta y ocho minutos, cincuenta segundos (284°48'50”), Distancia: nueve punto cincuenta y cuatro metros (9.54); **DE LA ESTACIÓN P DOS (P2) AL PUNTO OBSERVADO P TRES (P3): Azimut:** doscientos ochenta y cuatro grados, cero un minuto, cero un segundo (284°01'01”), Distancia: cuatro punto treinta y un metros (4.31), colinda con Calle Asfaltada; **DE LA ESTACIÓN P TRES (P3) AL PUNTO OBSERVADO P CUATRO (4): Azimut:** cero ocho grados, cincuenta y siete minutos, cero cinco segundos (08°57'05”), Distancia: once punto ochenta y nueve metros (11.89); **DE LA ESTACIÓN P CUATRO (P4) AL PUNTO OBSERVADO P CINCO (P5): Azimut:** trescientos cincuenta y dos grados, cero seis minutos, cincuenta y cuatro segundos (352°06'54”), Distancia: ocho punto treinta y nueve metros (8.39), colindan con Luis Fernando Muñoz Aldana; **DE LA ESTACIÓN P CINCO (5) AL PUNTO OBSERVADO P SEIS (6): Azimut:** noventa y tres grados, veinte minutos, cuarenta y cinco segundos (93°20'45”), Distancia: diecinueve punto cero nueve metros (19.09), colinda con Benigno Ruano Marroquin; **DE LA ESTACIÓN P SEIS (P6) AL PUNTO OBSERVADO P SIETE (7): Azimut:** ciento noventa y ocho grados, cero cuatro minutos, catorce segundos (198°04'14”), Distancia: seis punto sesenta y cinco metros (6.65); **DE LA ESTACIÓN P SIETE (P7) AL PUNTO OBSERVADO P OCHO (P8): Azimut:** ciento ochenta y nueve grados, veintiséis minutos, veintiocho segundos (189°26'28”), Distancia: uno punto setenta y seis metros (1.76); **DE LA ESTACIÓN P OCHO (P8) AL PUNTO OBSERVADO P UNO (1): Azimut:** ciento noventa y cinco grados, treinta y dos minutos, treinta segundos (195°32'30”), Distancia: catorce punto noventa y uno metros (14.91), colinda con Fredy Orellana Aldana. Con una Extensión Superficial de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PUNTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (336.43 MTS².)**. Con un valor estimado de Mil Quinientos quetzales (Q. 1,500.00). Se faculta a Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndico Segundo, respectivamente para que, en representación de la Municipalidad de Guastatoya, comparezcan ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose las fracciones respectivas de la

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARÍA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS

CONCEJO MUNICIPAL



No. 00614

finca municipal **“Casa Guastatoya”, número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya.** Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **Arrendamiento con las entidades Banco de Desarrollo Rural, S.A., Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie Guatemala y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA),** anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. Se otorga un plazo de un año, contado a partir de la notificación de este punto para realizar la escritura pública y el registro correspondiente, vencido dicho plazo, sin que se hubiere cumplido con lo aquí establecido quedará sin ningún efecto ni valor legal la adjudicación realizada, volviendo la fracción del bien inmueble al patrimonio del municipio, sin necesidad de declaratoria alguna. **2.** Se ordena realizar la razón marginal correspondiente. **DECIMO SEGUNDO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por **DEYMI YANNEL QUIROA TRIGUEROS** quien solicita se le declare como legítima poseedora del bien inmueble que posee, de forma pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietaria, de las presentes diligencias, se deja constancia de la petición en el punto DECIMO OCTAVO, del acta 78-2021, de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, en el cual se facultó a Alvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Primero, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** que Alvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Primero presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existen objeción en la adjudicación de bien inmueble a favor de **DEYMI YANNEL QUIROA TRIGUEROS.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: 1.AA00) ADJUDICAR EN LEGITIMA POSESION EN FORMA GRATUITA** a favor de **DEYMI YANNEL QUIROA TRIGUEROS**, la fracción de bien inmueble, localizada en el lugar denominado **“Cerro El Pinal, Barrio Las Joyas, del municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso”,** de naturaleza: RÚSTICA, con las medidas y colindancias siguientes: **DE LA ESTACIÓN CERO PUNTO A (0.A) AL PUNTO OBSERVADO CERO PUNTO B (0.B): Azimut:** doscientos noventa y tres grados, veintiséis minutos, treinta y siete segundos (293°26'37"), Distancia: veinte metros (20.00), colinda con Rosa María García; **DE LA ESTACIÓN CERO PUNTO B (0.B) AL PUNTO OBSERVADO CERO PUNTO C (0.C): Azimut:** ciento noventa y nueve grados, cuarenta y nueve minutos, treinta segundos (199°49'30"), Distancia: nueve punto noventa metros (9.90), colinda con Calle de cinco metros (5.00) de ancho de por medio y Carlos Villanueva; **DE LA ESTACIÓN CERO PUNTO C (0.C) AL PUNTO OBSERVADO CERO PUNTO D (0.D): Azimut:** ciento trece grados, veintiséis minutos, treinta y siete segundos (113°26'37"), Distancia: veinte metros (20.00), colinda con Finca Matriz; **DE LA ESTACIÓN CERO PUNTO D (0.D) AL PUNTO OBSERVADO CERO PUNTO A (0.A): Azimut:** cero diecinueve grados, cuarenta y nueve minutos, treinta segundos (019°49'30"), Distancia: nueve punto noventa metros (9.90), colinda con Finca Matriz. Con una Extensión Superficial de **CIENTO NOVENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS (197.61 M²).** Con un valor estimado de Quinientos quetzales (Q. 500.00). Se faculta a Alvaro Antonio Orellana Orellana, Síndico Primero, respectivamente para que, en representación de la



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00615

Municipalidad de Guastatoya, comparezcan ante Notario a suscribir el instrumento público traslativo de dominio, desmembrándose las fracciones respectivas de la finca municipal **“Casa Guastatoya”, número 298, folio 191, del libro 4 de El Progreso, propiedad de la Municipalidad del Pueblo de Guastatoya.** Se hace constar, que el área que se adjudica no comprende el área otorgada en **Arrendamiento con las entidades Banco de Desarrollo Rural, S.A., Pollo Campero, Sociedad Anónima, Las Azaleas Sociedad Anónima, Mobilitie Guatemala y Compañía Limitada, SBA Torres Guatemala y el usufructo a favor de la ONG PRODESO y la Constitución de servidumbres a favor de la entidad Transportadora de Energía Eléctrica de Centroamérica, Sociedad Anónima (TRECSA),** anotación que debe insertarse en la escritura traslativa de dominio. Se otorga un plazo de un año, contado a partir de la notificación de este punto para realizar la escritura pública y el registro correspondiente, vencido dicho plazo, sin que se hubiere cumplido con lo aquí establecido quedará sin ningún efecto ni valor legal la adjudicación realizada, volviendo la fracción del bien inmueble al patrimonio del municipio, sin necesidad de declaratoria alguna. **DECIMO TERCERO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente de **MARIA ISABEL LARIOS FLORES**, quien solicita la rectificación de medidas de dos bóvedas; se deja constancia de la petición en el punto OCTAVO, del acta 49-2021, de fecha 30 de julio de dos mil veintiuno, en el cual se facultó al Síndico Primero, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar a este Concejo Municipal si es procedente o improcedente lo solicitado. **CONSIDERANDO:** Que el Síndico Primero, presenta el informe que contiene la medición realizada, y manifiesta que no existen oposición en la adjudicación de bien inmueble a favor de **EDER ORMANDY MARROQUIN ANTONIO**. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado la superación de calidad de vida, promoviendo para el efecto la legalización de bienes inmuebles estables a favor de familias para desarrollarse dignamente. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por **UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: ADJUDICAR** a favor de **MARIA ISABEL LARIOS FLORES**, la fracción de bien inmueble, localizada en el Cementerio Municipal de esta Cabecera Departamental, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: **NORTE:** Distancia: dos metros (2.00), colinda con Terreno Municipal del Cementerio. **SUR:** Distancia: dos metros (2.00) colinda con Terreno Municipal. **ORIENTE:** Distancia: un metro (1.00), colinda con Terreno Municipal de Cementerio. **PONIENTE:** Distancia: un metro (1.00), colinda con Terreno Municipal del Cementerio. **II)** Que se realice el acuerdo que corresponde. **DECIMO CUARTO:** El Alcalde Municipal, pone a la vista del Concejo, la resolución identificada como AAOO.5.2022 de fecha 25 de marzo del año 2022 del Síndico Primero. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el artículo 261 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Se ordenar remitir a la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Publicas el expediente conteniendo la resolución aquí presentada y la documentación que soporta su emisión la que consta de siete hojas impresas únicamente en su lado anverso. **DECIMO QUINTO:** El Alcalde Municipal, pone a la vista del Concejo, el oficio No.31-2022 de fecha 29 de marzo de 2022, signado por la Dirección Municipal de la Mujer, por medio del cual da respuesta al punto quinto del acta No.12-2022 de fecha 28 de marzo, referente a la solicitud de exoneración de instalación de paja de agua de la señora Ibeth Noemi Jaimes Echeverria de Morales; indicando que la señora requirente que ya realizo el pago del derecho. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el artículo 261 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 105 del Código Municipal y sus

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00616

reformas, por unanimidad de votos, **RESUELVE: I)** Se tiene por recibido el documento presentado por la dirección municipal de la mujer. **II)** En cuanto a lo solicitado por la señora IBETH NOEMI JAIMES ECHEVERRIA DE MORALES, no procede toda vez que la misma si contaba con recursos económicos para realizar su instalación. **DECIMO SEXTO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por SYNTHIA MAYTÉ ASENCIO OLIVA, en calidad de MANDATARIA GENERAL JUDICIAL CON REPRESENTACION CON CLAUSULA ESPECIAL, de la Empresa Mercantil "CONSTRUCTORA ASENCIO", por medio del cual solicita el pago de la estimación correspondiente al 30.80000%, del contrato No.21-2021 en el cual se estipula el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ALDEA PALO AMONTONADO, GUASTATOYA, EL PROGRESO"**, toda vez que el mismo cuenta con el avance descrito. Consiguientemente y en cumplimiento al numeral romano II de la Cláusula Quinta del contrato en referencia, presenta el informe de supervisión signado por el Ingeniero Carlos Ramiro Ortega Lima, Supervisor de Obras Municipales, por medio del cual informa de la estimación, del avance físico del referido proyecto, indicando que se encuentra en un avance físico del 30.8000000%, de conformidad con el monto de estimación de avance físico por la cantidad de Q.968,968.00, menos la amortización del anticipo por la cantidad de Q.193,793.60 y la cantidad a recibir por Q.775,174.40, anexa el detalle que contiene los renglones de trabajo para la presente estimación. Por consiguiente, se ordena notificar a la Junta de recepción y liquidación de obra a efecto de verificar lo solicitado por la propietaria de la empresa en referencia. **POR TANTO:** El Concejo Municipal, con las facultades que les confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad **RESUELVE: I).** Se tiene por recibido el oficio presentado, agréguese al expediente de mérito. **II)** Se ordena notificar a la Junta de Recepción y Liquidación de Obras a efecto de verificar el avance físico del proyecto **"MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ALDEA PALO AMONTONADO, GUASTATOYA, EL PROGRESO"**, el cual se ejecuta con el contrato 21-2021. **III)** Que el Director de AFIM proceda a realizar el pago equivalente al avance físico del 30.8000000%, a favor de SYNTHIA MAYTÉ ASENCIO OLIVA, en calidad de MANDATARIA GENERAL JUDICIAL CON REPRESENTACION CON CLAUSULA ESPECIAL, de la Empresa Mercantil "CONSTRUCTORA ASENCIO", de conformidad con el monto de estimación de avance físico por la cantidad Q.968,968.00, menos la amortización del anticipo por la cantidad de Q.193,793.60 y la cantidad a recibir por Q.775,174.40, anexa el detalle que contiene los renglones de trabajo para la presente estimación. **IV)** Cúmplase. **DECIMO SEPTIMO: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUASTATOYA, EL PROGRESO, CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3 del Código Municipal y sus reformas, en ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República en su artículo 253, garantiza al municipio, éste elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. Para el cumplimiento de los fines que le son inherentes coordinará sus políticas con las políticas generales del Estado y en su caso, con la política especial del ramo al que corresponda. Aunado a ello, el artículo 33 del Código Municipal el gobierno del municipio corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, así como velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, conforme a la disponibilidad de recursos. Asimismo, de conformidad con el artículo 35, del Código Municipal son atribuciones generales del Concejo Municipal entre otras: la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARÍA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS
CONCEJO MUNICIPAL



No. 00618

tasa de Instalación de Media Paja de Agua al señor ATILIANO MAYEN DARDON en su residencia ubicada en Aldea Las Morales, de este Municipio. III) Se ordena remitir el presente punto jefe de Aguas, a efecto de realizar las anotaciones respectivas y lo que corresponda. III) Notifíquese y Cúmplase. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente, en el mismo lugar y fecha, siendo las veinte horas con treinta minutos, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptan, ratifican y firman. -

Lic. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
Alcalde Municipal



ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA
Síndico Primero

LICDA. MAIRA ELIZABETH BELTETON CORONADO DE CASTILLO
Síndico Segundo

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA
Concejal Primero

WILSON ARCHILA CERVANTES
Concejal Tercero

HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ
Concejal Cuarto

JEREMIAS HERRERA VELIZ
Concejal Suplente

M.A. ELENA ERMELY CALDERON FAJARDO
Secretaria Municipal

